

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 210-2023-UNAM

Moquegua, 14 de marzo de 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 073-2023-DIGA/CO/UNAM del 02.03.2023, el Informe Legal N.º 0115-2023-OAJ/CO-UNAM del 23.02.2023, el Oficio N.º 057-2023-A-MPI del 27.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 13 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N.º 057-2023-A-MPI de fecha 27.01.2023, la Municipalidad Provincial de Ilo, hace llegar el Acuerdo de Concejo N.º 084-2022-MPI, de fecha 30 de diciembre del 2022, mediante el cual se aprueba la donación a favor de la Universidad Nacional de Moquegua- UNAM, de los predios de propiedad municipal signados como Manzanas 9 y 10 del Sector B Proyecto Balnearios del Sur, con un área total de 15,616.27 metros cuadrados, inscritos en las Partidas Electrónicas N.º 11009018 y 11009019 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un valor de S/ 332.553.28 y S/ 162.761.92, respectivamente, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera e Ingeniería Ambiental de la UNAM, con la finalidad de implementar un sistema didáctico de acuarios con ecosistemas marinos, museo del mar, cultivo de especies en la ciudad y provincia de Ilo, a ejecutarse a través del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. DISTRITO DE ILO. PROVINCIA DE ILO. DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Los terrenos cuentan con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

#### 1) TERRENO SIGNADO COMO MZ. 9, SECTOR B DEL PROYECTO BALNEARIOS DEL SUR

Por el Norte: Con la Mz. 8 (Propiedad Municipal), con 127.13 m.l.

Por el Este: Con el Sub -lote 15A (Propiedad Municipal) vía Costanera Sur por medio, en una línea quebrada de cuatro segmentos de 27.11 m.l., 32.61 m.l., 32.61 m.l. y 50.65 m.l.

Por el Oeste: Con el Océano Pacífico rocas y playa de por medio, en una línea quebrada de tres segmentos de 18.20 m.l., 16.82 m.l. y 18.20 m.l.

Por el Sur: Con la Mz. 10 (Propiedad Municipal), con 96.74 m.l.

Área: 10,392.20 M2.

#### 2) TERRENO SIGNADO COMO MZ. 10, SECTOR B DEL PROYECTO BALNEARIOS DEL SUR

Por el Norte: Con la Mz. 9 (Propiedad Municipal), con 96.74 m.l.

Por el Este: Con el Sub-lote 15A (Propiedad Municipal) vía costanera sur de por medio, con 62.83 m.l.

Por el Oeste: Con el Océano Pacífico rocas y playa de por medio, en una línea quebrada de 04 segmentos de: 62.67 m.l., 19.30 m.l., 10.79 m.l. y 14.62 m.l. respectivamente.

Por el Sur: Con el Centro de Entrenamiento Pesquero Paita, con 55.00 m.l. Ilo.

Área: 5,086.31 M2

Asimismo, el artículo segundo de dicho Acuerdo de Concejo, se ha establecido las obligaciones que la UNAM deberá cumplir, tales como:

- ✓ Destinar a la finalidad para la que se otorga el inmueble.
- ✓ Antes del inicio de las construcciones deberá iniciar los trámites pertinentes para la obtención de la Licencia de Obra y demás autorizaciones que corresponda, de conformidad con las normas vigentes.
- ✓ Iniciar la ejecución de las obras del proyecto en el plazo máximo de un año, computado a partir de la entrega del terreno.
- ✓ Culminar las obras dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de entrega del terreno.
- ✓ Cumplir con el pago del Impuesto Predial y Arbitrios que la Municipalidad establezca, respecto al bien donado en lo que le pudiera corresponder.
- ✓ Previo a la confección y firma de la Minuta de Donación, deberá hacer entrega de la Resolución que acepta la donación aprobada.

En el tercer artículo de dicho Acuerdo de Concejo se ha precisado que, constituyen causales de resolución de la donación del terreno y su reversión al dominio municipal, las siguientes:

- Variar el fin para el cual fue donado el predio.
- La inaplicación total o parcial o cese de la finalidad de la donación.
- El incumplimiento del inicio de las obras o culminación de las mismas dentro de los plazos establecidos en el Artículo Segundo.
- La cesión del inmueble o donación que efectuara la entidad beneficiada a favor de terceros, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- Gravar o enajenar el inmueble donado, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- Cualquier otra acción u omisión que implique abuso del derecho.

Que, mediante Informe Legal N.º 0115-2023-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al respecto, señala que, el trámite de aceptación de la donación está regulado en el artículo 8º de la Directiva No 002-2021-EF-50.01, al precisar que para la aceptación de la donación se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del interesado comunicando la decisión de donar un predio o bien inmueble privado, indicando el área, ubicación y número de partida registral; para lo cual puede adjuntar planos, memoria descriptiva o documento similar en los cuales se verifique dicha información. En el presente caso se cuenta con el Acuerdo de Concejo N.º 084-2022-MPI, del 30 de diciembre del 2022, mediante el cual, la Municipalidad Provincial de Ilo, aprueba la donación, a favor de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, de un predio que comprende las Manzanas 9 y 10 del

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 210-2023-UNAM

Sector B Proyecto Balnearios del Sur, con un área total de 15,616.27 m<sup>2</sup>., inscrito en las Partidas Electrónicas N° 11009018 y 11009019 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo. b) Documento que contenga el valor comercial. En el mismo Acuerdo se está señalando que dichos terrenos están valorados: Manzana 9 con un área de 10,392.20 M<sup>2</sup> en S/ 332,553.28 y la Manzana 10 de 5,086.31 M<sup>2</sup> valorado en S/ 162,761.92. c) La documentación del donante que acredite su identidad o personería jurídica; en este caso, la Municipalidad Provincial de Ilo, es una persona jurídica de derecho público interno creada por Ley, con jurisdicción sobre el territorio de la Provincia y distrito de Ilo, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. d) Certificado Registral Inmobiliario del predio o bien inmueble privado, emitido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación del escrito que contiene el interés de donar; aunque en el presente caso, no resulta necesario debido a que la minuta de donación la harán la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ilo y que en el Acuerdo de Concejo las partidas electrónicas de las manzanas 9 y 10 son Partidas Electrónicas N° 11009018 y 11009019 respectivamente. e) En caso de persona jurídica, copia legalizada del acta en el cual conste el acuerdo de donar, certificado de vigencia del poder del representante legal emitido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación del escrito que contiene el interés de donar; como se ha dicho, se trata de una persona jurídica de derecho público interno creada por ley, en consecuencia, no existe vigencia de poder, pero si existe el Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba la donación. f) Declaración jurada de la no existencia de procesos judiciales respecto al predio o bien inmueble privado y de no estar incurso en los límites del artículo 1629 del Código Civil; en este caso, la donación no está incurso en la limitación establecida en el artículo 1629<sup>º</sup> del Código Civil (en la tercera parte de libre disposición); en cuanto a la declaración jurada de no existencia de procesos judiciales la recabará la Gerencia de Asesoría Jurídica para elaborar la minuta. Como se aprecia, se cuenta con todos los requisitos necesarios para la aceptación de la donación, del terreno signados como Manzanas 9 y 10 del Sector B Proyecto Balnearios del Sur, con un área total de 15,616.27 metros cuadrados, inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11009018 y 11009019 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un valor de S/ 332,553.28 y S/ 162,761.92, respectivamente; aceptación de donación que debe hacerse con Resolución de Comisión Organizadora. El marco normativo sobre donaciones de bienes del Estado, se encuentra regulado en el TUD de la Ley N° 29151, Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA y específicamente la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución Directoral N° 009-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/54., no está demás precisar que en el numeral 8.5 del artículo 8º de la Directiva en mención está regulado la entrega del bien, al señalar que, "Luego de suscrita la escritura pública, el donante y el donatario proceden a la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° I de la presente Directiva, la que debe señalar los detalles de ubicación, características generales y estado del bien inmueble o predio donado". Igualmente es necesario tener presente que, son de cargo de la entidad pública donataria, el pago de los gastos notariales y registrales que irroge la formalización de la donación, salvo acuerdo distinto con el donante; por estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica considera, que, mediante Resolución de Comisión Organizadora, es procedente ACEPTAR la donación que, la Municipalidad Provincial de Ilo hace a favor de la Universidad Nacional de Moquegua- UNAM, de los predios de propiedad municipal signados como Manzanas 9 y 10 del Sector B Proyecto Balnearios del Sur, con un área total de 15,616.27 metros cuadrados, inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11009018 y 11009019 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un valor de S/ 332,553.28 y S/ 162,761.92, respectivamente, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera e Ingeniería Ambiental de la UNAM, con la finalidad de implementar un sistema didáctico de acuarios con ecosistemas marinos, museo del mar, cultivo de especies en la ciudad y provincia de Ilo, a ejecutarse a través del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Predios que cuentan con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

1) TERRENO SIGNADO COMO MZ. 9, SECTOR B DEL PROYECTO BALNEARIOS DEL SUR

Por el Norte: Con la Mz. 8 (Propiedad Municipal), con 127.13 m.l.

Por el Este: Con el Sub -lote 15A (Propiedad Municipal) vía Costanera Sur por medio, en una línea quebrada de cuatro segmentos de 27.11 m.l., 32.61 m.l., 32.61 m.l. y 50.65 m.l.

Por el Oeste: Con el Océano Pacífico rocas y playa de por medio, en una línea quebrada de tres segmentos de 18.20 m.l., 16.82 m.l. y 18.20 m.l.

Por el Sur: Con la Mz. 10 (Propiedad Municipal), con 96.74 m.l.

Área: 10,392.20 M<sup>2</sup>

2) TERRENO SIGNADO COMO MZ. 10, SECTOR B DEL PROYECTO BALNEARIOS DEL SUR

Por el Norte: Con la Mz. 9 (Propiedad Municipal), con 96.74 m.l.

Por el Este: Con el Sub-lote 15A (Propiedad Municipal) vía costanera sur de por medio, con 62.83 m.l.

Por el Oeste: Con el Océano Pacífico rocas y playa de por medio, en una línea quebrada de 04 segmentos de: 62.67 m.l., 19.30 m.l., 10.79 m.l. y 14.62 m.l. respectivamente.

Por el Sur: Con el Centro de Entrenamiento Pesquero Paita, con 55.00 m.l. Ilo.

Área: 5,086.31 M<sup>2</sup>

Así mismo, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, se debe AUTORIZAR la incorporación patrimonial y contable de los bienes inmuebles patrimoniales donados mediante el registro correspondiente; como también se debe AGRADECER a la Municipalidad Provincial de Ilo, por la donación de los predios de propiedad municipal signados como Manzanas 9 y 10 del Sector B Proyecto Balnearios del Sur a favor de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 073-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, respecto a la donación de predios de propiedad municipal a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; con la finalidad de implementar un sistema didáctico de acuarios con ecosistemas marinos, museo del mar, cultivo de especies en la ciudad y provincia de Ilo a ejecutarse a través del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO ILO, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"; concluye, señalando que:

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 210-2023-UNAM

1.- Habiéndose analizado el caso en concreto, corresponde a la entidad, ACEPTAR, a través de un acto resolutorio de Comisión Organizadora, la DONACIÓN efectuada por la Municipalidad Provincial de Ilo a favor de la Universidad Nacional de Moquegua a través del Acuerdo Municipal N° 084-2022-MPI de fecha 30 de noviembre del 2022, de 02 predios de propiedad municipal signados como Manzanas 09 y 10 del Sector B Proyecto Balnearios del Sur, con un Área total de 15,616.27 metros cuadrados, inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11009018 y 11009019 del Registro de Predios, con un valor de S/. 332,553.28 y S/. 162,761.92 respectivamente, para la escuela profesional de Ingeniería Pesquera e Ingeniería Ambiental, con la finalidad de implementar un sistema didáctico de acuarios con ecosistemas marinos, museo del mar, cultivo de especies en la ciudad y provincia de Ilo a Ejecutarse a través del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" debiendo la entidad efectuar su agradecimiento institucional por la liberalidad efectuada por parte de la Municipalidad Provincia de Ilo. 2.- Una vez formalizado el acto de donación, se disponga el inicio de las acciones destinadas a la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" en virtud del plazo de 01 año perentorio que ha sido establecido para el inicio de la ejecución de las actividades en cumplimiento del artículo segundo del Acuerdo Municipal N° 084-2022-MPI, bajo sanción de reversión. 3.- Que la Municipalidad Provincial de Ilo, haga llegar a la Universidad Nacional de Moquegua la resolución de alcaldía que aprueba la donación, así como el Código CUS (Código Único SINABIP) y toda la información relacionada a su inscripción registral. 4.- Se disponga que la Oficina de Control Patrimonial efectúe todas las acciones destinadas a la incorporación de los predios donados a favor del patrimonio institucional. 5.- Se cumpla con informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales la transferencia interinstitucional a título de donación efectuada para los fines de ley.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 13 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- ACEPTAR la donación que, la Municipalidad Provincial de Ilo hace a favor de la Universidad Nacional de Moquegua- UNAM, de los predios de propiedad municipal signados como Manzanas 9 y 10 del Sector B Proyecto Balnearios del Sur, con un área total de 15,616.27 metros cuadrados, inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11009018 y 11009019 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un valor de S/ 332,553.28 y S/ 162,761.92, respectivamente, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera e Ingeniería Ambiental de la UNAM, con la finalidad de implementar un sistema didáctico de acuarios con ecosistemas marinos, museo del mar, cultivo de especies en la ciudad y provincia de Ilo, a ejecutarse a través del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Predios que cuentan con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

1) TERRENO SIGNADO COMO MZ. 9, SECTOR B DEL PROYECTO BALNEARIOS DEL SUR

Por el Norte: Con la Mz. 8 (Propiedad Municipal), con 127.13 m.l.

Por el Este: Con el Sub -lote 15A (Propiedad Municipal) vía Costanera Sur por medio, en una línea quebrada de cuatro segmentos de 27.11 m.l., 32.61 m.l., 32.61 m.l. y 50.65 m.l.

Por el Oeste: Con el Océano Pacífico rocas y playa de por medio, en una línea quebrada de tres segmentos de 18.20 m.l., 16.82 m.l. y 18.20 m.l.

Por el Sur: Con la Mz. 10 (Propiedad Municipal), con 96.74 m.l.

Área: 10,392.20 M2

2) TERRENO SIGNADO COMO MZ. 10, SECTOR B DEL PROYECTO BALNEARIOS DEL SUR

Por el Norte: Con la Mz. 9 (Propiedad Municipal), con 96.74 m.l.

Por el Este: Con el Sub-lote 15A (Propiedad Municipal) vía costanera sur de por medio, con 62.83 m.l.

Por el Oeste: Con el Océano Pacífico rocas y playa de por medio, en una línea quebrada de 04 segmentos de: 62.67 m.l., 19.30 m.l., 10.79 m.l. y 14.62 m.l., respectivamente.

Por el Sur: Con el Centro de Entrenamiento Pesquero Paita, con 55.00 m.l. Ilo.

Área: 5,086.31 M2

2.- AUTORIZAR la incorporación patrimonial y contable de los bienes inmuebles patrimoniales donados mediante el registro correspondiente. 3.- AGRADECER a la Municipalidad Provincial de Ilo, por la donación de los predios de propiedad municipal signados como Manzanas 9 y 10 del Sector B Proyecto Balnearios del Sur a favor de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR la donación que, la Municipalidad Provincial de Ilo hace a favor de la Universidad Nacional de Moquegua- UNAM, de los predios de propiedad municipal signados como Manzanas 9 y 10 del Sector B Proyecto Balnearios del Sur, con un área total de 15,616.27 metros cuadrados, inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11009018 y 11009019 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un valor de S/ 332,553.28 y S/ 162,761.92, respectivamente, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera e Ingeniería Ambiental de la UNAM, con la finalidad de implementar un sistema didáctico de acuarios con ecosistemas marinos, museo del mar, cultivo de especies en la ciudad y provincia de Ilo, a ejecutarse a través del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Predios que cuentan con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 210-2023-UNAM**

**1) TERRENO SIGNADO COMO MZ. 9, SECTOR B DEL PROYECTO BALNEARIOS DEL SUR**

**Por el Norte:** Con la Mz. 8 (Propiedad Municipal), con 127.13 m.l.

**Por el Este:** Con el Sub -lote 15A (Propiedad Municipal) vía Costanera Sur por medio, en una línea quebrada de cuatro segmentos de 27.11 m.l., 32.61 m.l., 32.61 m.l. y 50.65 m.l.

**Por el Oeste:** Con el Océano Pacífico rocas y playa de por medio, en una línea quebrada de tres segmentos de 18.20 m.l., 16.82 m.l. y 18.20 m.l.

**Por el Sur:** Con la Mz. 10 (Propiedad Municipal), con 96.74 m.l.

**Área:** 10,392.20 M2

**2) TERRENO SIGNADO COMO MZ. 10, SECTOR B DEL PROYECTO BALNEARIOS DEL SUR**

**Por el Norte:** Con la Mz. 9 (Propiedad Municipal), con 96.74 m.l.

**Por el Este:** Con el Sub-lote 15A (Propiedad Municipal) vía costanera sur de por medio, con 62.83 m.l.

**Por el Oeste:** Con el Océano Pacífico rocas y playa de por medio, en una línea quebrada de 04 segmentos de: 62.67 m.l., 19.30 m.l., 10.79 m.l. y 14.62 m.l, respectivamente.

**Por el Sur:** Con el Centro de Entrenamiento Pesquero Paita, con 55.00 m.l. llo.

**Área:** 5,086.31 M2

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** la incorporación patrimonial y contable de los bienes inmuebles patrimoniales donados mediante el registro correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. – AGRADECER**, a la Municipalidad Provincial de Ilo, por la donación de los predios de propiedad municipal signados como Manzanas 9 y 10 del Sector B Proyecto Balnearios del Sur a favor de la Universidad Nacional de Moquegua

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, el inicio de las acciones destinadas a la ejecución del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” en virtud del plazo de 01 año perentorio que ha sido establecido para el inicio de la ejecución de las actividades en cumplimiento del artículo segundo del Acuerdo Municipal N° 084-2022-MPI, bajo sanción de reversión.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias, para su inscripción registral, incorporación patrimonial y contable de los predios donados a favor del patrimonio institucional; así como se cumpla con informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales la transferencia interinstitucional a título de donación efectuada para los fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
FACIA  
EPIP  
DIGA  
DTI  
MPI

LJCD/Esp.  
Arch. (2)